		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria:	008
Actividad en el POI:	GESTION DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES DE LAS SEDES BREÑA, PERIFERICO, COLONIAL, JESUS MARIA, JOCKEY PLAZA Y PUERTO CALLAO

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad el proporcionar en las sedes de Lima y Callao el correcto funcionamiento de los extintores; asimismo, garantizar la seguridad del público y personal en general que acude a las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

### 2. ANTECEDENTES

La Unidad de Control Patrimonial es la encargada de organizar y ejecutar las acciones referidas a la administración, verificación y disposición de los bienes asignados; así como la atención de los servicios generales. En ese sentido, con la finalidad de garantizar las medidas de seguridad y dar una respuesta rápida a una eventualidad de algún siniestro por fuego, es necesario contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores que se encuentran en las sedes Central, Periférico, Colonial, Jesús María, Jockey Plaza y Puerto Callao.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el **“Servicio de recarga y mantenimiento correctivo de extintores de las Sedes Central, Periférico, Colonial, Jesús María, Jockey Plaza y Puerto Callao”**, de acuerdo a las características señaladas en el numeral 4.2 del presente término de referencia.

### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR


#### 4.1 Descripción del Servicio

El servicio comprende todas las actividades necesarias para el cumplimiento del **“Servicio de recarga y mantenimiento correctivo de extintores de las Sedes Central, Periférico, Colonial, Jesús María, Jockey Plaza y Puerto Callao”**, según términos de referencia.

#### 4.2 Actividades


#### RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

Se realizará la recarga de extintores según el siguiente detalle:

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

**Cuadro N° 01 – Distribución por sede y tipo-peso de extintor**

SEDE	CO2	PQS	TOTAL
<b>JOCKEY</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>22</b>
15 LB	2	0	
10 LB	6	0	
05 LB	1	0	
12 KG	0	10	
6 KG	0	3	
<b>CENTRAL</b>	<b>51</b>	<b>42</b>	<b>93</b>
1 KG	0	1	
2 KG	0	1	
4 KG	0	5	
5 LB	2	0	
6 KG	0	24	
9 KG	0	1	
10 LB	35	0	
12 KG	0	9	
15 LB	12	0	
20 LB	1	0	
50 LB	1	0	
50 KG	0	1	
<b>COLONIAL</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>31</b>
6 KG	0	11	
9 KG	0	2	
12 KG	0	4	
15 LB	5	0	
20 LB	8	0	
50 LB	1	0	
<b>JESUS MARIA</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>23</b>
1 KG	0	6	
2 KG	0	2	
4 KG	0	4	
6 KG	0	3	
9 KG	0	1	
12 KG	0	3	
10 LB	2	0	
20 LB	2	0	
<b>PERIFERICO</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
12 KG	0	2	
9 KG	0	1	
6 KG	0	4	
<b>PUERTO CALLAO</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
12 KG	0	3	
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>101</b>	<b>179</b>

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	


**Cuadro N° 02 – Resumen por tipo-peso de extintor**

AGENTE / CAPACIDAD	CO2	PQS
1 KG	0	7
2 KG	0	3
4 KG	0	9
6 KG	0	45
9 KG	0	5
12 KG	0	31
50 KG	0	1
5 LB	3	0
10 LB	43	0
15 LB	19	0
20 LB	11	0
50 LB	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>101</b>
<b>TOTAL EXTINTORES</b>		<b>179</b>


- La recarga de extintores será de tipo **Polvo Químico Seco (PQS)** y **Gas Carbónico (CO2)**, según detalle del cuadro N° 1, de los cuales:
  - Para la recarga de extintores de PQS, el agente extintor a utilizar será fosfato de monoamonium.
  - Para la recarga de extintores de CO2, el agente extintor a utilizar será gas carbónico.
  - El insumo: Polvo Químico Seco (PQS) y Gas Carbónico (CO2), que serán recargados en los extintores, deben contar con su ficha técnica de acuerdo a la normativa vigente.

El presente servicio comprende lo siguiente:

- El servicio incluye el mantenimiento de cada uno de los extintores detallados en el presente, debiendo garantizar como mínimo lo siguiente:
  - Pintado de los extintores, color rojo según normativa vigente.
  - Asegurar que el cilindro y/o botella este en buen funcionamiento.
  - Asegurar el funcionamiento de las mangueras de los extintores, sujetador de la manguera con el cilindro del extintor, abrazaderas de la manguera, tobera o pistola de la manguera, y de corresponder el cambio de algún accesorio.
  - Asegurar el funcionamiento de la manija de acarreo de los extintores y palanca de activación de los extintores.
  - Asegurar el funcionamiento del colgador del extintor.
  - Asegurar el funcionamiento del nanómetro del extintor.
  - Mantenimiento general a fin de garantizar el funcionamiento del extintor.

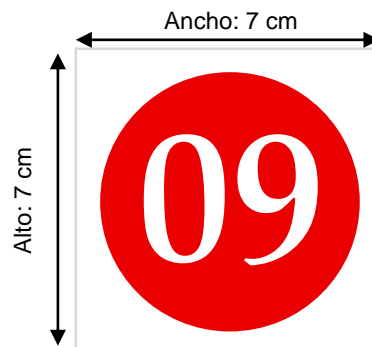
		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

- El servicio incluye la realización de las pruebas hidrostáticas y garantizar que la medición este dentro del rango establecido normativamente, de los extintores detallados en el cuadro N° 01.
- El servicio deberá ser a todo costo, incluyendo la recarga, mano de obra, carga de los extintores, transporte, descarga de los extintores, revisión, insumos, , certificaciones y todo lo necesario para la realización del servicio.
- El servicio incluye capacitación sobre manipulación de los extintores teórico y práctico, debiendo realizar la capacitación dentro del plazo de ejecución a un mínimo de 10 personas. La programación de la capacitación deberá estar dentro del horario de 8:30 am hasta las 5:30 pm de lunes a viernes.
- El Contratista deberá iniciar el servicio retirando los extintores existentes en los locales de MIGRACIONES, previa coordinación. El Contratista no deberá dañar los envases de los extintores, de detectarse deberá realizar la reparación y/o reposición, debiendo devolver los envases en las mismas condiciones entregadas.
- El Contratista desplazará y retornará los extintores desde los locales de MIGRACIONES hacia su taller y viceversa, portando las respectivas guías de desplazamiento proporcionado por MIGRACIONES.
- El Contratista deberá proveer extintores de las mismas características y la misma cantidad, en calidad de préstamo mientras dure la recarga y entrega de los extintores materia de la orden de servicio.
- El Contratista realizara el mantenimiento correctivo a todo costo de los desperfectos esenciales y leves que pudieran presentar los extintores por:
  - Corrosión, rotura, resequedad o quebrado de mangueras, manijas, nanómetros, cánulas, abrazaderas, seguros, pasadores y otros.
  - Retiro de numeración de extintores.
  - Pintado de los extintores que lo requieran, color rojo según normativa vigente.
  - Etiquetado autoadhesivo de instrucciones sobre uso y manejo de extintores.
  - Etiqueta autoadhesiva de control y vencimiento y/o garantía.
  - Tarjeta de inspección de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
  - Precinto de seguridad de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
  - Anillo de verificación en el cuello de extintores.
- El Contratista del servicio cumplirá las siguientes Normas Técnicas Peruanas:
  - NTP 350-043-1/1998
  - NTP 350-043-1/2011
  - NTP 833.026-1/2012
  - NTP 833.030/2012
- Los trabajos serán coordinados y supervisados por el personal designado desde la Unidad de Control Patrimonial.
- El Contratista que realice el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, brindara una garantía que tiene por objeto dar solución a los

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

problemas que pudieran presentarse en cumplimiento de la respectiva garantía técnica.

- El Contratista remitirá las constancias o certificados de mantenimiento y operatividad de los extintores, por cada sede, según coordinaciones.
- Al término de la entrega del total de los extintores, desde Servicios Generales se procederá a realizar un muestreo aleatorio de operatividad del 5% de la cantidad de los extintores recargado por el proveedor, los cuales deberán ser repuestos por el proveedor en un plazo máximo cinco (05) días contados a partir del día siguiente de realizado el muestreo.
- El Servicio de mantenimiento de extintores de las sedes Central, Periférico, Colonial, Jesús María y Puerto Callao incluye el suministro de 100 precintos de seguridad y 50 tarjetas de inspección adicionales de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
- El servicio de mantenimiento de extintores de las sedes Central, Periférico, Colonial, Jesús María y Puerto Callao incluye la entrega de dos (2) juegos de stickers para numeración de los extintores por cada sede:



#### **4.3 Trabajos que se deben de considerar:**


- Transporte de equipos y suministros.
- Movilización de mobiliario, equipos existentes y otros elementos existentes sobre el área de trabajo.
- Traslado manual del material y equipos necesarios desde la puerta de acceso, hasta donde se ubica el espacio donde se realizará el servicio.

#### **4.4 Garantía Comercial**

- El Contratista es responsable ante la Entidad, contra defectos, fallas u observaciones que sean ajenos al uso normal habitual y/o no se han detectado al momento que se otorga la conformidad.
- En caso de incumplir el alcance de garantía, el Contratista será responsable de subsanar la observación en un plazo de tres (03) días de comunicado el defecto, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.
- El periodo de garantía por lo servicios brindados será de uno (01) año, contabilizado a partir de la emisión de conformidad.

#### **4.5 Procedimiento**

- El Contratista deberá iniciar el servicio retirando los extintores existentes de las sedes detalladas en el cuadro N° 03, previa coordinación. El Contratista

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

no deberá dañar los envases de los extintores, de detectarse deberá realizar la reparación y/o reposición, debiendo devolver los envases en las mismas condiciones entregadas.

- Se realizará la instalación según lo indicado en el numeral 4.2 de Actividades.
- El Contratista realizará las coordinaciones de ejecución del servicio con la Unidad de Control Patrimonial.
- El Contratista deberá informar a la Unidad de Control Patrimonial, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de ejecución del servicio, a fin que se adopten las medidas correctivas que el caso amerite oportunamente.
- El Contratista se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del trabajo contratado.
- El Contratista se compromete a cumplir correctamente con los trabajos contratados dentro de los parámetros y/o condiciones establecidas en el presente documento.
- La jornada de trabajo podrá ser en horarios diurno y/o nocturno previa coordinación con la Unidad de Control Patrimonial y el área usuaria de cada oficina.

#### 4.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

##### 4.6.1 Lugar

La prestación del servicio se realizará según el siguiente detalle:


**Cuadro N° 03: Distribución de sedes de Lima y Callao**

ITEM	LOCALES	DIRECCIÓN
1	CENTRAL	Av. España Nro. 734 - Breña
		Jr. Huaraz Nro. 788 - Breña
2	PERIFERICO	Av España Nro. 640 - Breña
3	COLONIAL	Av. Oscar R. Benavides (ex Colonial) Nro. 1982 - Lima Cercado
4	CALLAO	Av. Contralmirante Raygada Nro. 111 – Callao
5	JOCKEY PLAZA	Av. Javier Prado Este N° 4200 – Urb. Fundo Monterrico Chico – Santiago de Surco
6	JESUS MARIA	Av. Cayetano Heredia Nro. 1084 – Jesús María

##### 4.6.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de dieciocho (18) días calendarios, dividido en:

- **Plazo para el recojo de extintores:** deberá realizarse en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o previa coordinación. El contratista presentará una Nota de Traslado detallando fecha y extintores que trasladará.
- **Plazo para la recarga de extintores:** Será hasta once (11) días calendarios, contados a partir del día siguiente del recojo de los extintores.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

## **5. Requisitos y recursos del proveedor**

### **5.1 Requisitos del proveedor**

- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- El proveedor debe contar con número de cuenta (CCI) asociado al RUC, para el pago correspondiente.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).

## **6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **6.1 Confidencialidad**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

### **6.2 Garantías**

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.


No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)


Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### **6.4 Conformidad de los bienes**

La conformidad del bien estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial, previa Acta de Recepción de Bienes y visto bueno emitida por el encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### **6.5 Modalidades de pago**

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

#### **6.6 Forma de pago**

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.7 Formula de reajustes**

No aplica.

#### **6.8 Solución de Controversias**

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.9 Resolución de Contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **6.10 Gestión de Riesgos**

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.11 Penalidades**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para bienes** y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 6.12 Otras penalidades aplicables

N°	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo de la penalidad	Procedimiento de verificación
1	Por retraso en la fecha de entrega de los extintores según lo estipulado en los términos de referencia	5% de UIT, por día de retraso	Guía de remisión emitida por el contratista donde se indica la fecha de ingreso de los extintores.
2	Cuando el proveedor no cumpla con dotar extintores en calidad de préstamo mientras dure la recarga y entrega de los extintores materia de la presente contratación	0.2% de la UIT por cada extintor no prestado	La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento del servicio, hecho que será verificado por el personal designado, verificado mediante acta, cada vez que ocurra el hecho.

#### 6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 6.14 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.